



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, mayo siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00650 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	180 EXPERIENCES S.A.S.
Asunto	Previo a ordenar emplazamiento se debe intentar notificación en dirección electrónica

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al demandado JORGE ELIECER NOHAVA, a la calle 32C No. 80ª-57, Apartamento 301 de Medellín, con resultado negativo.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el libelista en escrito que antecede y luego de hacerse un análisis del expediente, se advierte que a la fecha la parte actora no ha intentado la notificación al demandado JORGE ELIECER NOHAVA en el correo electrónico informado en el acápite de notificación, razón por la cual y previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se requiere a la parte actora a fin de que intente primero la notificación en la dirección de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				